

ORDENANZA N° 2015/07

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:CANCELECE a la empresa Castierr S.R.L Grunbaum, Luciani de Daucourt; la deuda que en concepto de Contribuciones, inciden sobre los inmuebles- Tasas a la Propiedad y por Contribuciones EMOSS, que poseen hasta el 31 de diciembre de 2006, los lotes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-: SUSCRIBASE con el beneficiario el correspondiente convenio de cancelación de deuda que forma parte de la presente ordenanza con sus tres anexos adjuntos, en el que se fijan las condiciones y el compromiso asumido por ambas partes.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 22 días del mes de Agosto de 2007.-

Firmado: VALERIA RAMER
SEC.C.D.

ROSANNA OLMOS
PTA. C.D.

DECRETO N° 096/07-PROMULGASE la Ordenanza N° 2015/07 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de agosto de 2007.-

Capilla del Monte, 23 de agosto de 2007.-

Firmado: MARCELO RODRIGUEZ C.GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC.GENERAL INTENDENTE MPAL.

CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA

Capilla del Monte, 27 de agosto de 2007.- Entre la Municipalidad de Capilla del Monte representada por el señor Intendente de la localidad Don Carlos Gustavo de-Figueredo, D.N.I. N° 22.163.374, refrendando el acto el señor Secretario de Gobierno, Don, Marcelo Rodríguez, con domicilio en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, por una parte, y por la otra Empresa Castierr S.R.L, representado por el Apoderado señor Agustín Saracini, D.N.I. N° 11.852.713, con domicilio en Ruta provincial N° 5, barrio El Faro, de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, apoderado de la empresa conforme poder general amplio conferido a su favor por el señor Lionel Héctor Martorano mediante escritura numero setenta sección B, han convenido celebrar el presente acuerdo el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Capilla del Monte acepta la cancelación de las deudas por contribución que inciden sobre los inmuebles -tasa a la propiedad y contribuciones EMOSS-, que posea la empresa Castierr SRL, Grunbaum, Rico, Daucourt y otros, hasta el 31 de diciembre del año 2006, de los lotes que se detallan en la planilla que se adjunta denominada "Anexo "1" que forma parte del presente convenio, de manera excepcional y por única vez mediante la dación en pago ofrecida por la empresa con lotes de su propiedad, detallados en planilla denominada anexo "2", que forma parte del presente acuerdo.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Capilla del Monte se obliga mediante el presente acuerdo a no exigir el pago extrajudicial o judicial a la firma Castierr SRL, Grunbaum, Rico, Daucourt y otros por la deuda de tasas y servicios y contribuciones EMOSS hasta el 31 de diciembre del año 2006, debiendo dejar constancia en los registros Municipales de la cancelación aceptada y ratificada por el Concejo Deliberante de la Localidad.-

TERCERA: La empresa Castierr SRL Grunbaum, Rico, Daucourt y otros renuncian a efectuar reclamo a La Municipalidad de Capilla del Monte por el pago de tasas realizados por terceros sobre inmuebles pertenecientes a su firma, reconociendo mediante este acto la ausencia de responsabilidad por parte del municipio, conforme al artículo. 729 del Código Civil, como así también cualquier reclamo relacionado con el presente convenio.-

CUARTA: La Empresa Castierr SRL, Grunbaum, Rico, Daucourt y otros se compromete en el plazo de treinta días de firmado el presente acuerdo a otorgar la escritura traslativa de dominio de los lotes especificados en el "Anexo 2".-

QUINTA: La falta de cumplimiento de parte de la empresa Castierr SRL de la obligación estipulada en la cláusula anterior deja sin efecto el presente acuerdo.-

SEXTA: El municipio se obliga a realizar la reapertura y el correcto trazado de aquellas calles que se encuentren en ese estado, dentro del loteo denominado Aguas Azules sección "A", en forma gradual, en un plazo máximo de nueve (9) meses, en el orden prioritario solicitado por la empresa, hasta un máximo del treinta y tres por ciento (33 %) cada tres (3) meses a partir de la firma del presente, respondiendo al plano denominado "Anexo 3" adjunto al presente convenio. La empresa se compromete a presentar al municipio el orden de prioridades de trabajo dentro de los próximos quince (15) días, a partir de la firma del presente acuerdo. De no realizar dicha presentación, el municipio procederá a efectuar los trabajos en el orden que considere conveniente.-

SEPTIMA: En este convenio se adjunta el listado de lotes cedidos en dación de pago por la empresa Castierr S.R.L. Grunbaum, Rico, Daucourt y otros, al municipio de Capilla del Monte, figurando los mismos en el denominado "Anexo 2", que forma parte del convenio. Este anexo DEJA SIN EFECTO todos aquellos que formaron partes de las distintas ordenanzas y acuerdos anteriores a la confección del presente convenio.-

OCTAVA: El presente convenio REEMPLAZA todos los acuerdos suscriptos con anterioridad, el del año 1996, 2002 y 2005, volviendo solo a tomar vigencia para el caso de incumplimiento de cualquiera de las partes en las obligaciones principales (Escrituración de lotes por parte de Castierr S.R.L. y la Cancelación de deudas por tasas y servicios y contribuciones EMOSS hasta Diciembre del 2006).-

En prueba de conformidad, conforme las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el la localidad de Capilla del Monte, sede de la Municipalidad, y se agrega que las partes ratifican los domicilios indicados ut supra.-

ANEXO I Listado de lotes de CASTIERR S.R.L, GRUNBAUM Y LUCIANI DE DACOURT					
Identificación Oficial		Identificación Oficial		Identificación Oficial	
Manzana	Lote	Manzana	Lote	Manzana	Lote
1	6	18	6	34	1
2	1	18	7	34	2
2	7	18	8	34	3
2	11	19	1	34	4
2	12	19	4	34	5
2	13	19	5	34	6
2	14	19	8	35	1
2	15	20	3	35	3
2	16	20	4	35	4
3	1	20	5	36	1
3	2	21	1	36	2
3	3	21	2	37	1
3	10	23	1	37	2
3	11	23	2	37	3
3	12	24	1	37	7
4	3	24	2	37	8
4	5	24	3	37	9
4	6	24	4	37	10
4	7	24	11	37	11
4	8	24	12	37	12
4	9	24	13	38	1
4	10	25	1	38	2
4	11	25	2	38	3
5	1	25	3	38	4
5	2	25	4	38	5
5	3	25	5	38	6
5	4	25	6	38	8
5	6	25	7	38	9
5	11	25	8	38	10
5	12	25	9	38	11
6	1	25	10	38	12
6	2	25	11	38	13
6	11	25	12	38	14
6	12	26	1	39	1
8	12	26	2	39	2
8	13	26	3	39	4
8	14	26	4	39	5
8	15	27	2	39	6
8	16	27	3	39	7
11	1	27	4	39	8
11	2	28	1	39	9
11	3	28	2	39	10
11	5	28	4	39	11
11	6	28	5	39	12
11	7	28	8		
11	8	28	9		
11	9	28	11		
11	10	28	13		
12	3	29	1		
12	7	29	2		
12	8	29	3		
13	1	29	4		
14	1	29	5		
14	2	30	4		
14	3	30	7		
14	5	30	9		
14	6	31	2		
14	7	31	6		
16	2	31	7		
16	3	32	1		
17	2	32	5		
17	3	32	6		
17	4	32	7		
17	6	33	1		
17	9	33	3		
18	3	33	4		
18	5	33	5		

ANEXO II

Listado de lotes cedidos por Castierr S.R.L a la Municipalidad de Capilla del Monte

MANZANA 3	LOTE 3.-	(1)
MANZANA 5	LOTE 5,7,8,11.-	(4)
MANZANA 6	LOTE 3,4,7,8.-	(4)
MANZANA 7	LOTE 11,12,13.-	(3)
MANZANA 8	LOTE 1,2,3,6,7,8,9,10,11,16.-	(10)
MANZANA 9	LOTE 2,3,4,6,8,9,10,11,12,13,14.-	(11)
MANZANA 11	LOTE 5.-	(1)
MANZANA 13	LOTE 2,3,6,7,8,9,10.-	(7)
MANZANA 19	LOTE 2,3,4,5.-	(4)
MANZANA 20	LOTE 5.-	(1)
MANZANA 21	LOTE 1.-	(1)
MANZANA 22	LOTE 1,2,3,4,5,6.-	(6)
MANZANA 24	LOTE 9,10.-	(2)
MANZANA 28	LOTE 1.-	(1)
MANZANA 31	LOTE 5,8,9.-	(3)
MANZANA 32	LOTE 2,3,9,10.-	(4)
Total		(63)